



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 152 -2015-GR.CAJ/P



Cajamarca,

05 MAR 2015

VISTA:

Las Actas de la Primera y Segunda Asambleas Extraordinarias de la Comisión Técnica Regional del Proceso ZEE-OT de fechas 30 de enero y 19 de febrero del año 2015, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el artículo 53º, literal a) establece que es política de los Gobiernos Regionales: *"Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales"*;

Que, con Decreto Supremo Nº 087-2004-PCM, se aprueba el Reglamento de la Zonificación Ecológica Económica - ZEE, el mismo que establece que la ZEE tiene como finalidad, orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que la habita y en armonía con el ambiente, es así que en el artículo 16, prescribe que cada proceso de Zonificación Ecológica y Económica-ZEE desarrollado en el ámbito regional y local (macro y meso) requiere la conformación de una Comisión Técnica. Esta Comisión será constituida a través de una Ordenanza Regional. De otro lado, en el artículo 17 establece como funciones de la Comisión Técnica: a) Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE a nivel regional y local; así como los aspectos relacionados a la macrozonificación nacional; y b) Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana y procesos de difusión y capacitación;

Que, la Resolución Viceministerial Nº 005-2011-VMDEMN-MINAM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 8 de noviembre del año 2011, declara viable el proceso de Macro Zonificación Económica Ecológica - ZEE del Departamento de Cajamarca, a efectos de iniciar su Plan de Ordenamiento Territorial;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 010-2014-GR.CAJ-CR, se modifica el artículo primero de la Ordenanza Regional Nº 006-2012-GR.CAJ-CR, respecto a la conformación del Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica - Ordenamiento Territorial del Departamento de Cajamarca. Mediante esta norma regional se da continuidad al funcionamiento de la Comisión Técnica Regional del Proceso ZEE-OT del departamento de Cajamarca para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial-POT, con la finalidad de continuar haciendo un proceso participativo y democrático;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 52 -2015-GR.CAJ/P



Que, el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Técnica Regional del Proceso Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del Departamento de Cajamarca, aprobado mediante Decreto Regional N° 002-2014-GR.CAJ/P, en los artículos 12 y 14 establece que el Consejo Directivo es el órgano de gobierno de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, es elegido por la Asamblea General por el **periodo de dos años**. Está conformado por un representante del Comité Gerencial, un representante de gobiernos locales, un representante del sector privado, un representante de la Sociedad Civil y un representante de entre las instituciones científicas, universidades y/u organizaciones productivas agrarias. Por lo que con este sustento, en la Primera Asamblea Extraordinaria de la Comisión Técnica Regional, de fecha 30 de enero de 2015¹, se eligió al Consejo Directivo de la Comisión Técnica Regional del Proceso ZEE - OT Regional Cajamarca para el periodo 2015-2016, que entrará en funciones el día 21 de febrero del año 2015, quedando conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, **VICEPRESIDENTE:** Representante de la Universidad Nacional de Cajamarca, **SECRETARIO:** Representante de GRUFIDES, **VOCAL 1:** Representante del Sector Turismo, **VOCAL 2:** Representante de la Municipalidad Provincial de Celendín. En esta misma Asamblea se encargó a la Gerencia Regional de Recursos Naturales conjuntamente con la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial realicen las acciones administrativas para el reconocimiento vía resolutive del Consejo Directivo de la Comisión Técnica Regional del Proceso ZEE - OT Regional Cajamarca para el periodo 2015-2016. Es importante indicar que en el mismo Reglamento en la parte *in fine* del artículo 14° establece que **"el Gobierno Regional de Cajamarca acreditará la representación del Consejo Directivo, a través de una Resolución Ejecutiva Regional"**;

Con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, conformidad de Gerencia General Regional, y estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Consejo Directivo de la **Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial de Cajamarca**

¹ Dicho acuerdo fue ratificado la Segunda Asamblea Extraordinaria de la Comisión Técnica Regional, de fecha 19 de febrero de 2015, y que en el acta correspondiente se ha suscrito en los siguientes términos: **"RATIFICAR los acuerdos adoptados y que constan en el acta en los términos que está contenida en el acta de fecha 30 de enero de 2015 incluida la elección del consejo directivo periodo 2015-2016 (obtuvo 30 votos a favor y 09 en contra)"**.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 152 -2015-GR.CAJ/P



para el periodo 2015-2016², la misma que estará integrada según lo que se detalla a continuación:

PRESIDENTE:

Lic. Sergio Sánchez Ibáñez

Gerente Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente.

VICEPRESIDENTE:

Ing. Roberto Mosqueira Ramírez

Representante de la Universidad Nacional
de Cajamarca.

SECRETARIO:

Abg. Mirtha Vásquez Chuquilín

Representante de Grupo de Formación e
Intervención para el Desarrollo Sostenible -
GRUFIDES.

VOCAL 1:

Ing. Sergio Aureliano Cáceres Quispe

Representante del Sector Turismo
Cajamarca.

VOCAL 2:

Abg. Jorge Luis Urquía Sánchez

Representante de la Municipalidad
Provincial de Celendín.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a los interesados, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



² En concordancia con el artículo 9 del "Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Técnica Regional del Proceso de Zonificación Ecológica Económica – Ordenamiento Territorial del Departamento de Cajamarca", aprobado mediante Decreto Regional N° 002-2014-GR.CAJ/P, establece que "el representante titular, es el representante legal de la institución quien cuenta con poder de decisión y el representante alterno, será un integrante de su equipo técnico que él designe, y que a su vez podrá actuar en calidad de titular cuando este no pueda concurrir, por lo que tendrá derecho a voz y voto". Por lo que en caso de inasistencia del representante titular asumirá el cargo Directivo el representante alterno con todas las prerrogativas inherentes al cargo.